



Resolución de Alcaldía

Nº 180-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de Abril del 2019.

VISTO:

El Proveído Nº 2002, de fecha 15 de Abril del 2019, emito por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 029-2019-SGPI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones referido a la propuesta del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 conociendo las Brechas identificadas en el diagnostico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y la Cartera de Inversiones en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y de derogar la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica.

Que, por Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 282-2018-EF, en su Art. 3 Numeral 13 señala: Programa Multianual de Inversiones-Contiene el diagnostico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector o cargo de un GR. GL; el Artículo 11 Numeral 11.3 dice: las OPMI tiene las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (Punto 1), elaborar el diagnostico detallado de las situaciones de brecha de su ámbito de competencia y circunscripción territorial (Punto 3), proponer al OR los criterios de priorización la cartera de inversión y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local (Punto 6).

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, el Artículo 9, inciso 9.1) dispone el Órgano Resolutivo de los Gobiernos Locales es el Alcalde. El inciso 9.3) dispone que los OR (Órganos Resolutivos) de los GR o GL aprueba el PMI (Programa Multianual de Inversiones) y aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización.

Que, por la Directiva Nº 001-2019-EF/63-01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-rf/63-01 en su Artículo 1 "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones", en el Artículo 12, Numeral 12.2 dice: " la OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversiones) de cada sector, GL y GR según corresponda, elabora el diagnostico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, en el Artículo 13, Numeral 13.6 dice: La OPMI de los GL y GR propone los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consiste en la priorización de las funciones de su competencia, en el Artículo 15, Numeral 15.1 dice: La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total y parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI, el Numeral 15.3 dice: La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI; En el Artículo 16, Numeral 16.1 dice: Concluido el registro de cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente, presenta dicho documento al OR para su aprobación, el Numeral 16.2 dice: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente.

Que, según el **Informe N° 029-2019-SGPI-GM/MDCN-T**, de fecha 15 de Abril del 2019 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones indica que de acuerdo a la normatividad técnica y lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a los Lineamientos Metodológicos para la elaboración del Diagnostico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Dirección General de Inversión Pública-MEF y considerando la información proporcionada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Unidad Ejecutora, Gerencia de Ingeniería y Obras y la Unidad Formuladora, se ha culminado con la elaboración del Diagnostico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios producto de lo cual se tiene las brechas identificadas; y así mismo se ha culminado la elaboración de la cartera de inversiones y los mismos que forman parte del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022, los cuales se proponen para su aprobación correspondiente.

Que, estando aL Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**, los Indicadores de Brechas, el Diagnostico de la Situación de Brechas y los Criterios de Priorización en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique la presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPyR
SGPMI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO

